



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>Demandante</b>	NATALIA TABORDA HOYOS Y OTROS
<b>Demandado</b>	CAROLINA ARENAS LOPEZ Y OTROS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2019 00485</b> 00
<b>Asunto</b>	INCORPORA RESUELVE SOLICITUDES PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN

Vistos los memoriales que anteceden, son varias las solicitudes a tratar, primeramente, se incorpora al proceso dictamen pericial suscrito por el perito Carlos Eduardo Gallego Achito, allegado por la apoderada del demandado Ernel Alberto Duque, el cual es puesto en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

En relación con la solicitud de la apoderada del señor Ernel Alberto Duque Ochoa, en memorial del 17 de junio de los presentes, se le remite a la providencia del 19 de julio del año en curso en el cual se especificó lo atinente a los términos para aportar los dictámenes.

De otro lado, frente a la solicitud de “delimitar un poco la comparecencia de los peritos y testigos” por su calidad y profesión, nada ha de aclararse al respecto, en tal sentido, se remite a la peticionaria para que observe con detenimiento la providencia que decreta pruebas, así podrá verificar que los médicos y peritos no están citados para dos días como parece entenderlo, por el contrario, los peritos y testigos están programados para el miércoles 25, comenzando por los peritos, *obviamente en la medida en que se logre evacuar cada declaración*, lo que escapa el control del Despacho, ello no implica que los profesionales deban estar todo el día en espera, obviamente lo que se pretende es que los testigos y peritos estén atentos ese día para que se puedan ir contactando a medida que se evacúan los mismos, empero el Despacho no puede proceder a programar las audiencias según la conveniencia de los interesados, pues sería imposible llevar a efecto la misma.

Finalmente, de conformidad con lo solicitado, este Juzgado ordena por secretaría enviar citación para comparecencia a la audiencia señalada, a los señores CARLOS EDUARDO GALLEGO como perito para el día 15 de septiembre de 2021; y a los señores ISABEL CRISTINA HERRERA, JUAN FERNANDO GALLEGO, JULIO ERNESTO GARCIA LEON como testigos para el día 16 de septiembre.

## **NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA**

**JUEZ**

MGO

**Firmado Por:**

**Carolina Maria Botero Molina**

**Juez**

**Civil 13 Oral**

**Juzgado De Circuito**

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e863962fabde13eb1774a996e711aa78272bcd45db4eefd77a81bc0fcc4187e4**

Documento generado en 02/08/2021 07:41:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**